

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos
Sección Décima Cuarta

Tomo CXCIX

Tepic, Nayarit; 28 de Septiembre de 2016

Número: 053
Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA “MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES”, MODALIDAD MIXTA, CICLO MODULAR-CUATRIMESTRAL, TURNO NINGUNO Y ALUMNADO MIXTO, DURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS INGRESO CON LICENCIATURA 2 AÑOS, INGRESO CON ESPECIALIDAD 1 AÑO, BAJO EL ACUERDO NÚMERO ESM-1817-089-2016, PARA SER IMPARTIDO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA “UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA” UBICADA EN AVENIDA JUAN F. PARKINSON NÚMERO 160, FRACCIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO, C.P. 63173, TEPIC, NAYARIT

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA, Secretario de Educación, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1º, 7º, 10, 11 fracción II, 14 fracción IV, 21 párrafo segundo, 28, 30, 37 párrafo tercero, 46, 47, 54, 55, 56 párrafo segundo, 57, 60 y 80 de la Ley General de Educación; 1º, 2º, 8º, 9º fracciones VI y VIII, 19 fracción III, 34, 35, 39, 54, 55, 56, 57 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; 30, 31 fracción V, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y el Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, 5º, 6º fracciones XIX, 21 apartado b fracción VIII y 30 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, esta autoridad ordenó la integración del expediente.

VISTA la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la **“MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES”**, modalidad mixta, ciclo modular-cuatrimestral, turno ninguno y alumnado mixto, duración del plan de estudios ingreso con Licenciatura 2 años, ingreso con Especialidad 1 año, presentada por el **C. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS**, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada Asociación Fronteriza de México, S.C., para impartir estudios de nivel superior, en la institución educativa denominada **“UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA”**, en el inmueble ubicado en avenida Preparatoria número 11, fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157, Tepic, Nayarit; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 03 (tres) de mayo de 2012 (dos mil doce), el representante legal de la mencionada Sociedad Civil, presentó ante la Secretaría de Educación solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la **“MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES”**, modalidad mixta, ciclo modular-cuatrimestral, turno ninguno y alumnado mixto, duración del plan de estudios ingreso con Licenciatura 2 años, ingreso con Especialidad 1 año, para ser impartida en la institución educativa denominada **“UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA”**; en términos de lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del Acuerdo número 243, y 5º del Acuerdo número 279; acreditando el Lic. Antonio Ayón Bañuelos, su personalidad como representante legal de la Sociedad Civil denominada Asociación Fronteriza de México, S.C., mediante escritura pública número 16,892 (dieciséis mil ochocientos noventa y dos), volumen número 200 (doscientos), pasada ante la fe pública del Lic. Luis A. Durazo Bazúa, Notario Público número 1 (uno), en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, la cual contiene poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración otorgado por la Sra. María Teresa Ayón Bañuelos en su calidad de administradora única de la Asociación Fronteriza de México, S.C.

II.- Que el acta constitutiva de la Sociedad Civil denominada Asociación Fronteriza de México, S.C., según escritura pública número 16,892 (dieciséis mil ochocientos noventa y dos), volumen número 200 (doscientos), pasada ante la fe pública del Lic. Luis A. Durazo Bazúa, Notario Público número 1 (uno), en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California; especifica que tiene como objeto: *“el fomento de la filantropía a través de la investigación; de tareas de consultoría para organismos de las esferas públicas y/o privadas; del impulso a la atención e integración social, educativa y laboral con personas con discapacidad y capacidades diferentes; de promoción e impulso del desarrollo social de los grupos más vulnerables; del deporte y la educación física; de la educación especial; del impulso y la promoción de la calidad de la educación básica, de educación media superior y superior en la región y de país”* derivando que la institución educativa denominada **“UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA”**, forma parte de la Sociedad Civil denominada Asociación Fronteriza de México, S.C.

III.- Que se solicitó a la Dirección de Educación Media Superior y Superior, la revisión del plan y programas de la **“MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES”**, modalidad mixta, ciclo modular-cuatrimestral, turno ninguno y alumnado mixto, duración del plan de estudios ingreso con Licenciatura 2 años, ingreso con Especialidad 1 año, propuesto por el representante legal de la mencionada institución educativa. Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección de Educación Media Superior y Superior de esta Secretaría, según obra el oficio **DEMSyS/DES/015/05/16** de fecha **12 de mayo de 2016**, de conformidad en lo previsto por el artículo 55 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

IV.- De igual forma se desprende que el personal docente y directivo propuesto por el **C. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS**, cumple con la preparación académica para impartir el plan y programas de la **“MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

V.- Derivado de la visita de inspección Técnico-Higiénica Pedagógica practicada por el nivel correspondiente, se encontró que la **“UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA”**, cumple con los requisitos que señala el artículo 55 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para la impartición del plan y programa en la modalidad solicitada.

VI.- Que la Sociedad Civil denominada Asociación Fronteriza de México, S.C., a través del C. Antonio Ayón Bañuelos acreditó la ocupación legal del inmueble ubicado en avenida Preparatoria número 11, fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic Nayarit; mediante contrato de arrendamiento con fecha 10 (diez) de julio de 2009 (dos mil nueve), celebrado por una parte el C. Pablo Arturo Ramos Hernández representado en este acto por el C. Pedro Ramos Casillas en su carácter de arrendador y por la otra la Sociedad Civil denominada **“Asociación Fronteriza de México” S.C.**, representada en este acto por el C. Antonio Ayón Bañuelos en su carácter de arrendatario, respectivamente; con ratificación de contenido ante el Lic. Emilio Manuel González Acosta, Notario Público número 23 (veintitrés) de Tepic Nayarit, en fecha 14 de agosto de 2009.

VII.- Que se solicitó al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa para que revisara los documentos y realizara la visita de inspección técnico al inmueble ubicado en avenida Preparatoria número 11, fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit.

Determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, contenido en el oficio número **INIFE/DP/1666/2015**, dictamen número 005 de fecha 26 de junio de 2014, informa que de la revisión física realizada al edificio se derivan las siguientes observaciones: las áreas destinadas como aulas no deberán tener sobrecupo teniendo como parámetro 1.35 m²/alumno en nivel bachillerato, (aplicado a educación superior), de acuerdo a las Normas y Especificaciones Para Estudios, Proyectos, Construcción E Instalaciones. Volumen 2, tomo 1 Planeación, Programación y Evaluación, tabla 5.9.- Normas de superficie de espacios educativos (INIFED). En conclusión el resultado de la revisión documental e inspección física al plantel se concluye que éste se encuentra en las condiciones necesarias para su operación, no detectando ninguna anomalía. Por lo anterior y en lo que respecta a este instituto no existe objeción para que se desarrollen las actividades educativas correspondientes.

VIII.- Con fecha 24 de noviembre de 2014, mediante oficio número DES-02/630/11/2014, la C. Lic. Concepción Aimée Carrillo Guerrero, en su carácter de encargada del Departamento de Educación Superior, de la Secretaría de Educación del estado de Nayarit, **autorizó el cambio de domicilio** solicitado por el representante legal de la citada institución educativa, acreditando la ocupación legal del **nuevo inmueble** ubicado en avenida **Juan F. Parkinson número 160, fraccionamiento Parque Ecológico** de la ciudad de Tepic, Nayarit; mediante contrato de compraventa con fusión, celebrado por una parte la Sociedad Mercantil denominada Corporación Inmobiliaria castilla S.A de C.V., representado en este acto por el Lic. Manuel Menchaca Chaurand, y por la otra la Sociedad Civil denominada "Universidad de Baja California S.C. representada por el C. Antonio Ayón Bañuelos, el cual consta en el testimonio publico 58,950, tomo centésimo vigésimo, libro octavo, pasado ante la Fe del Lic. José Luis Béjar Rivera, Notario Público Número 13, previa inspección técnica del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, documentada bajo dictamen número INIFE/DP/1618/2015, de fecha 22 de septiembre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio de la **"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES"**, modalidad mixta, ciclo modular-cuatrimstral, turno ninguno y alumnado mixto, duración del plan de estudios ingreso con Licenciatura 2 años, ingreso con Especialidad 1 año, a favor de la Sociedad Civil denominada Asociación Fronteriza de México, S.C.; a través de su representante legal el **C. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS**, bajo el Acuerdo número **ESM-1817-089-2016**, para ser impartido en la institución educativa denominada **"UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA"** avenida Juan F. Parkinson número 160, fraccionamiento Parque Ecológico, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- El representante legal y/o titular del presente Acuerdo queda obligado a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudio amparados por este Acuerdo y autorizados por esta Secretaría de Educación.

II.- Otorgar un mínimo de becas, equivalentes al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudios con reconocimiento, que por concepto de inscripción y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. La asignación de las becas se llevará a cabo con los criterios y procedimientos que establece la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit; el Acuerdo número 243; el Acuerdo número 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario, considerando a ésta como la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el particular.

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, vigilancia y supervisión que esta Secretaría de Educación realice y ordene.

IV.- Dar aviso por escrito a esta Secretaría de Educación, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo y alumnado, denominación de la institución y/o en el plan y programas de estudio, para el caso de la actualización del contenido de las asignaturas que le integran con una anticipación mínima de treinta días hábiles previo a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, de conformidad con los artículos 7º del Acuerdo número 243; 23 y 25 del Acuerdo número 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

V.- Tramitar un nuevo Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de lo establecido por los artículos 6º del Acuerdo número 243, 22 y 24 del Acuerdo número 279 y demás disposiciones que resulten aplicables.

VI.- Contar con personal académico que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción IV, de la Ley General de Educación; 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; y en observancia en lo dispuesto por el Acuerdo número 243, los artículos 10 y 11 del Acuerdo número 279 y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como a obtener la autorización de esta autoridad para el caso de cambios en el personal académico.

VII.- Conservar en las instalaciones del plantel, a disposición de la Secretaría de Educación, la documentación señalada en el artículo 27 del Acuerdo número 279.

VIII.- Presentar ante esta Secretaría de Educación, la documentación e información descrita en el artículo 28 del Acuerdo número 279.

IX.- Conservar en los archivos de la institución educativa la documentación e información señalada en el numeral VII del presente resolutivo por un periodo mínimo de 5 años.

X.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Nayarit, Acuerdos Secretariales número 243 y 279, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

TERCERO.- La “**UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA**”, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, su calidad de incorporada respecto al presente plan y programas de estudio, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad educativa que lo otorgó.

CUARTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que el representante legal, queda obligado a renovar y en general mantener vigente todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables, por parte de las autoridades no educativas que correspondan.

QUINTO.- La Sociedad Civil denominada Asociación Fronteriza de México, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada “**UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA**” se obliga a presentar ante el Departamento de Control Escolar y Estadística, de la Secretaría de Educación, al inicio de cada ciclo modular-cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos, respetando las fechas establecidas en el artículo 28 fracción I del Acuerdo número 279.
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión del ciclo modular-cuatrimestral respectivo, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

Asimismo se compromete al concluir cada ciclo modular-cuatrimestral, a exhibir lo siguiente:

- Cuadros de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada ciclo modular-cuatrimestral, así como el listado de alumnos reinscritos con la firma autógrafa del director del plantel.
- Y demás documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio de la “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES**”, modalidad mixta, ciclo modular-cuatrimestral, turno ninguno y alumnado mixto, duración del plan de estudios ingreso con Licenciatura 2 años, ingreso con Especialidad 1 año, en el inmueble ubicado en **avenida Juan F. Parkinson número 160 fraccionamiento Parque Ecológico. C.P. 63173 Tepic, Nayarit**; bajo las siguientes asignaturas aprobadas por la Secretaría:

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES

**ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA QUIEN INGRESE CON
LICENCIATURA**

- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
- PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE
- DIDÁCTICA GENERAL
- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE
- PLANEACIÓN DIDÁCTICA
- BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
- QUÍMICA GENERAL
- FISICOQUÍMICA
- FÍSICA GENERAL
- DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES

**ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA QUIEN INGRESE CON
ESPECIALIDAD**

- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
- OPTATIVA I
- OPTATIVA II
- OPTATIVA III
- OPTATIVA IV

SÉPTIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, conforme a derecho y a través de las áreas correspondientes.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 23 párrafo segundo del Acuerdo número 243, el presente Acuerdo tiene efectos retroactivos a partir del día 03 (tres) de mayo de 2012 (dos mil doce).

NOVENO.- Notifíquese personalmente este Acuerdo a la Sociedad Civil denominada Asociación Fronteriza de México, S.C., a través del **C. ANTONIO AYÓN BAÑUELOS**, quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Se expide el presente en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los 10 (diez) días del mes de junio de 2016 (dos mil dieciséis).

A T E N T A M E N T E. “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- RÚBRICA.

COPIA DE INTERNET